

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato MIXTO de Suministros y obra**

Referencia: PO 107.23

Contrato de:

**“SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO LUMINOSO DEL FARO DE BLEDA PLANA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	46.575,02 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	46.575,02 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	1. <b>2024:</b> 46.575,02 € sin IVA

CPV:

34515100-1 - Boyas baliza.

45216128-7 - Trabajos de construcción de faros



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto</i> Sustitución del equipo luminoso de un faro</p> <p><i>Justificación</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>El faro de Bleda Plana está situado cerca de la isla de Eivissa y en servicio. El equipo luminoso actual está formado por un equipo en mal estado y lámpara de filamento, con un consumo muy superior a las lámparas actuales. Por esta razón, y para garantizar el servicio de ayuda a la navegación, la APB procede a la redacción del expediente "SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO LUMINOSO DEL FARO DE BLEDA PLANA".</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art.</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



116.3)	
<b>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un expediente MIXTO de suministro y obra en el que se trata de un único elemento (equipo luminoso) que se monta en un único emplazamiento (faro de Bleda Plana).
<b>PARA LA FASE DE EJECUCIÓN:</b>	
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a Dña. Maria del Carmen Vico, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>	
<b>5. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	NO PROCEDE
<b>8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: - Dña. Maria del Carmen Vico, Responsable de Señales Marítimas  - D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
<b>9. Certificación</b>	Expediente incluido en la 3ª Programación suscrita en fecha 18 de julio de 2023

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito.*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Miguel Rigo Salvà**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*Informe favorable del PPT:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato .

**Órgano de Contratación**

**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por\*  
**José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

